



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ADQ-281- 2006

Bogotá, 14 de Diciembre de 2006

Señores Oferentes  
**RAFAEL POVEDA**  
**OSCAR GUTIÉRREZ**  
Ciudad.

Respetados Señores:

En atención a las observaciones por Ustedes presentadas en audiencia de aclaraciones, vía fax y correo electrónico, a los términos de referencia correspondientes al proceso de Convocatoria Pública No. 040-2006, cuyo objeto es CONTRATAR LA PUBLICIDAD RADIAL, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS (RADIO) CON LAS DIFERENTES CADENAS RADIALES Y EMISORAS INDEPENDIENTES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL, PARA EL MERCADEO, LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, respetuosamente me permito dar contestación en los siguientes términos:

#### **I. OBSERVACIONES RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN:**

##### **OBSERVACIÓN 1:**

*“Solicitamos que no sea necesario presentar el certificado de conformidad de bienes y servicios en la propuesta, ya que su trámite se demora 15 días hábiles y si es posible presentar el soporte de la solicitud tanto en la propuesta y en tal caso en la contratación”.*

##### **RESPUESTA 1:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.10.1.10, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS, se aclara que el oferente debe anexar en su propuesta el documento de solicitud del certificado de conformidad de los bienes y servicios ofertados, con la constancia del radicado ante la entidad competente, **único documento válido para cumplir con este requisito**, sin perjuicio que el oferente pueda anexar otras certificaciones de calidad.

No obstante lo anterior, en el evento que los servicios requeridos por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en la convocatoria pública no estén sujetos al cumplimiento de alguna norma técnica obligatoria, no necesitará presentar el Certificado de Conformidad de Bienes y Servicios de que trata el inciso anterior. En su lugar, deberá allegar la certificación de tal situación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

Por consiguiente, quien debe anexar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS, es la persona favorecida con el presente proceso de selección o adjudicatario al momento de la suscripción del contrato o con posterioridad a esta, hasta el recibo del primer servicio radial mensual por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

##### **OBSERVACIÓN 2:**

*“El k residual que ustedes tienen es el doble de el valor de contrato es posible dejar un k sin pasar al doble”?*

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*



## RESPUESTA 2:

Se aclara que en la presente contratación no se está exigiendo k residual.

En el numeral 3.3.1, EVALUACIÓN EXPERIENCIA DE PROPONENTES (450 PUNTOS), se hace referencia a que el oferente deberá presentar certificaciones por un valor igual o superior a 9.082 SMLMV, es decir, por el doble del presupuesto oficial. Sin embargo, la E.L.C., en virtud del principio de pluralidad de oferentes, y por la cuantía del proceso, mediante adendo modificará el valor de los salarios mínimos exigidos en la convocatoria a 7.352 SMLMV.

## OBSERVACIÓN 3

*“Por medio de la presente quiero solicitar una aclaración sobre el punto 3.3 de los prepliegos sobre la ponderación de las propuestas, específicamente en la evaluación de la propuesta en porcentaje al servicio, estamos interesados en saber de que se trata exactamente ese ítem.*

## RESPUESTA 3

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que lo referente al porcentaje de servicio, hace referencia a la comisión o servicio que puede cobrar una agencia de publicidad por prestar el servicio a contratar.

Teniendo en cuenta que la comisión puede oscilar entre los siguientes porcentajes, éste ítem será evaluado de la siguiente manera:

- 0% a 0,9% = 200 puntos
- 1% a 1,9% = 190 puntos
- 2% a 2,9% = 180 puntos
- 3% a 3,9% = 170 puntos

Los oferentes que cobren del 4% en adelante, se le otorgará un puntaje de CERO (0) PUNTOS.

Lo anterior será modificado mediante Adendo.

## OBSERVACIÓN 5

*“El presente correo es para solicitarles, si es posible, pedir prórroga hacia las 2:00 p.m. de la convocatoria número 40 de 2006 señalado por ustedes para el día 15 de diciembre de 2006,...”.*

## RESPUESTA 5

Se acoge la recomendación, y mediante Adendo se realizará la modificación respectiva.

## II. OBSERVACIONES OSCAR GUTIÉRREZ, MEDIOS Y PAUTA TELEVISIÓN:

### OBSERVACIÓN 1

*“Una unión temporal es para unir fuerzas... mi pregunta es si uno de sus miembros cumple cumple con los requisitos técnicos, el proponente (Unión Temporal) también cumple). Las preguntas se refieren a los numerales 2.10.1.2.2 y 3.3.1*

### RESPUESTA 1

Referente al numeral 2.10.1.2.2, nos permitimos aclarar que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar la existencia y representación legal.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

En cuanto al numeral 3.3.1, nos permitimos aclarar que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar experiencia relativa al objeto de la convocatoria, en los términos establecidos el numeral en comento, no obstante para que las certificaciones sean ponderadas la suma del valor de las certificaciones aportadas deberá corresponder a una suma igual o mayor a 7.352. S.M.L.M.V., caso en el cual, será calificado como **CUMPLE**.

Se aclara el numeral y se modifica mediante Adendo.

## **OBSERVACIÓN 2**

*“Ustedes piden que los contratos para mostrar experiencia tienen que ser durante los últimos dos años... podrían ustedes ampliar de 2 a 5 años, teniendo en cuenta la cuantía del proceso?”.*

## **RESPUESTA 2**

Se acoge la recomendación, y mediante Adendo se realizará la modificación respectiva.

Cordialmente,

**BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ**  
Subgerente Administrativa

Proyectó: Ingrid Narváez  
Revisó: Luz Dary Páez Bravo

**CUNDINAMARCA**   
*Es tiempo de crecer*

---

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95  
CONM.: 2377777, EXT. 1200- 1201  
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

---